



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de diciembre del 2002
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de diciembre del 2002
No. 123

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 123.- CON EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL DOCTOR EN DERECHO VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO, Y PARA CONCLUIR EL PERIODO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO, SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO FORMULADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO A FAVOR DEL LICENCIADO LUIS RIVERA MONTES DE OCA, COMO MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DECRETO NUMERO 124.- CON EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL LICENCIADO NOE BECERRIL COLIN, Y PARA CONCLUIR EL PERIODO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO, SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO FORMULADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO A FAVOR DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO NAVA Y NAVAS, COMO MAGISTRADO NUMERARIO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

SUMARIO:

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:
Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 123

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la renuncia del Doctor en Derecho Victor Humberto Benitez Treviño, y para concluir el periodo para el cual fue nombrado, se aprueba el nombramiento formulado por el Gobernador del Estado a favor del Licenciado Luis Rivera Montes de Oca, como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1° de enero del 2003.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dos.- Diputado Presidente.- C. Alfredo Gómez Sánchez.- Diputado Secretario.- C. Alberto Martínez Miranda.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 20 de diciembre del 2002.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México,
a 18 de diciembre de 2002.

**C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA
DIPUTACION PERMANENTE DE LA
H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esa Diputación Permanente de la H. "LIV" Legislatura Estatal, por su digno conducto, la presente iniciativa de decreto por la que se nombra Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, que tiene su fundamento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La conservación del estado de derecho y la paz social, se logra gracias al respeto de las garantías constitucionales de los gobernados, entre las que encontramos la impartición de justicia, pronta, gratuita y expedita.

Lo anterior constituye una de las funciones primordiales de todo gobierno democrático, lo que viene a ser el anhelo natural del hombre y la aspiración legítima del ciudadano a quienes las autoridades nos debemos.

Los actos ordenados, ejecutados o tratados de ejecutar por cualquier autoridad administrativa local, para su plena validez, deben ceñirse a cada uno de los principios rectores de la legalidad, de lo contrario, pueden ser invalidados, por lo que con la finalidad de restituir a su destinatario los derechos que le asisten o que le han sido vulnerados, han sido creados antes que proporcionen justicia al ciudadano.

La actuación y el ejercicio del poder que detenta cualquier autoridad, se circunscribe obligatoriamente a la supremacía de la ley.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, representa una instancia jurisdiccional ante la cual la ciudadanía hace efectivas sus garantías.

La función jurisdiccional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, como órgano autónomo e independiente, se dirige a la resolución de las controversias que se suscitan entre las administraciones públicas estatal o municipal y sus organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

El desempeño de esta institución administradora de justicia, se ha destacado por ajustarse al imperio de la ley aplicando una justicia cercana y profundamente humana, coadyuvando al fortalecimiento del derecho y de una administración pública de vanguardia, capaz de enfrentar los retos que la dinámica social plantea.

Por Decreto Número 61 de la Diputación Permanente de la H. "LIV" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de abril de 2002, se aprobó el nombramiento del Doctor en Derecho Víctor Humberto Benítez Treviño, para fungir como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con el objeto de concluir el periodo para el cual fue nombrado el Licenciado Palemón Jorge Cruz Martínez.

Asimismo, el Doctor en Derecho Víctor Humberto Benítez Treviño fue nombrado como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años.

Mediante escrito de fecha 18 de diciembre del presente año, el Doctor en Derecho Víctor Humberto Benítez Treviño, se dirigió al Ejecutivo Estatal para presentar su renuncia al cargo, con efectos al 31 de diciembre de 2002. Con

fundamento en los artículos 77 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 206 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, he tenido a bien nombrar al Licenciado Luis Rivera Montes de Oca, como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

El profesionista nombrado se ha distinguido en su trayectoria profesional en nuestro Estado, como probo estudioso y conocedor de la ciencia jurídica y cumple con los requisitos exigidos por el artículo 205 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, como se acredita con las documentales que se acompañan.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa de decreto, para que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**

ARTURO MONTIEL ROJAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 124

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la renuncia del Licenciado Noé Becerril Colín y, para concluir el periodo para el cual fue nombrado, se aprueba el nombramiento formulado por el Gobernador del Estado a favor del Licenciado Marco Antonio Nava y Navas, como Magistrado Numerario de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueba el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado por el que se designa al Licenciado en Derecho Marco Antonio Nava y Navas, como Magistrado Numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1° de enero del 2003.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dos.- Diputado Presidente.- C. Alfredo Gómez Sánchez.- Diputado Secretario.- C. Alberto Martínez Miranda.-Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 20 de diciembre del 2002.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México,
a 18 de diciembre de 2002

C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA
DIPUTACION PERMANENTE DE LA
H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esa Diputación Permanente de la H. "LIV" Legislatura Estatal, por su digno conducto, la presente iniciativa de decreto por la que se nombra Magistrado Numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, que tiene su fundamento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La conservación del estado de derecho y la paz social, se logra gracias al respeto de las garantías constitucionales de los gobernados, entre las que encontramos la impartición de justicia, pronta, gratuita y expedita.

Lo anterior constituye una de las funciones primordiales de todo gobierno democrático, lo que viene a ser el anhelo natural del hombre y la aspiración legítima del ciudadano a quienes las autoridades nos debemos.

Los actos ordenados, ejecutados o tratados de ejecutár por cualquier autoridad administrativa local, para su plena validez, deben ceñirse a cada uno de los principios rectores de la legalidad, de lo contrario, pueden ser invalidados, por lo que con la finalidad de restituir a su destinatario los derechos que le asisten o que le han sido vulnerados, han sido creados entes que proporcionen justicia al ciudadano.

La actuación y el ejercicio del poder que ostenta, en virtud de su autoridad, se circunscribe obligatoriamente a la supremacía de la ley.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, representa una instancia jurisdiccional ante la cual la ciudadanía hace efectivas sus garantías.

La función jurisdiccional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, como órgano autónomo e independiente, se dirige a la resolución de las controversias que se suscitan entre las administraciones públicas estatal o municipal y sus organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

El desempeño de esta institución administradora de justicia, se ha destacado por ajustarse al imperio de la ley aplicando una justicia cercana y profundamente humana, coadyuvando al fortalecimiento del derecho y de una administración pública de vanguardia, capaz de enfrentar los retos que la dinámica social plantea.

Por Decreto Número 181 de la Diputación Permanente de la H. "LIV" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 24 de mayo de 2000, se aprobó el nombramiento del Licenciado Noé Becerril Colín, para fungir como Magistrado Numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con el objeto de concluir el periodo para el cual fue nombrado el Licenciado Tomás Ruiz Pérez.

Mediante escrito de fecha 18 de diciembre del presente año, el Licenciado Noé Becerril Colín, se dirigió al Ejecutivo Estatal para presentar su renuncia al cargo, con efectos al 31 de diciembre de 2002. Con fundamento en los artículos 77 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 208 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, he tenido a bien nombrar al Licenciado Marco Antonio Nava y Navas como Magistrado Numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Asimismo y una vez cumplido el tiempo faltante para concluir el periodo aludido en el párrafo anterior, con fundamento en los artículos 77 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 208 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se nombra por el término de diez años al Licenciado

Marco Antonio Nava y Navas como Magistrado Numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

El profesionista nombrado se ha distinguido en su trayectoria profesional en nuestro Estado, como probo estudioso y conocedor de la ciencia jurídica y cumple con los requisitos exigidos por el artículo 205 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, como se acredita con las documentales que se acompañan.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa de decreto, para que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**